



área pública
castilla - la mancha

área pública
castilla-la mancha

C/ Cuesta Carlos V, 13, 3ª planta
Teléfono: 925 289 778 - Fax: 925 255 752
45001 Toledo

**ES EL
MOMENTO!**

**DE RECUPERAR
LOS DERECHOS ARREBATADOS**

CC00 informa CC00 informa CC00 informa CC00 informa CC00 informa

COMISIÓN PARITARIA VIII CONVENIO (24)

Toledo, a 24 de enero de 2023

RESUMEN:

A iniciativa del Comité de Empresa de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Ciudad Real y con el acuerdo de toda la parte social, se ha formulado reclamación ante la Comisión Paritaria, con carácter previo al **planteamiento de Conflicto Colectivo**, concerniente a los calendarios laborales para el año 2022 del personal laboral que presta sus servicios en turnos rotatorios de mañana y tarde en las Residencias de personas mayores y en el Complejo Residencial Guadiana, de Ciudad Real.

A pesar de la sentencia que revocó los calendarios impuestos por la Administración en 2020, y estando pendiente el juicio por los de 2021, la Administración los mantuvo en 2021 y 2022, procediendo a una modificación sustancial de las condiciones del trabajo, una vez conocida la firmeza de la sentencia, con el objeto de perpetuarlos en 2023.

A continuación, tienes un resumen más detallado de lo tratado durante la reunión.

Siendo a las 12 horas comenzamos la **reunión ordinaria** con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del acta número 23, de 27 de septiembre de 2022.

Se aprueba el acta.



área pública
castilla - la mancha

área pública
castilla-la mancha

C/ Cuesta Carlos V, 13, 3ª planta
Teléfono: 925 289 778 - Fax: 925 255 752
45001 Toledo

2. Conflicto colectivo sobre la aplicación de los artículos 50 y 55 del VIII Convenio Colectivo respecto del personal laboral en turnos de mañana y tarde en los calendarios laborales del 2022 de centros dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social de Ciudad Real.

El conflicto:

La Administración, ante la oposición y desacuerdo de toda la parte social, recurrió al uso de su competencia para imponer unos calendarios para el 2020 que modificaban los horarios de turnos de mañana y tarde como fórmula para cumplir el descanso de 12 horas entre jornadas. De esta forma, cuando un/a trabajador/a presta servicio de tarde y al día siguiente tiene asignado un servicio de mañana, se establece la hora de entrada a las 10h, en vez de a las 8h; o bien se modifica el horario de salida de la tarde previa estableciéndolo en las 20h en vez de en las 22h. Así pues, se establecen jornadas de 5 horas cuando se produce el citado cambio de turno, lo que implica un aumento de jornadas para completar las 1554 horas anuales.

Las secciones sindicales de **CCOO** y del resto de organizaciones con representación en el Comité de Empresa se adhirieron al Conflicto Colectivo presentado en 2020 por el citado Comité.

La sentencia:

El 28 de diciembre de 2020, el Juzgado de lo Social nº3 de Ciudad Real, determinó que, además de por otras razones, se estaba ante una modificación sustancial de las condiciones de trabajo tal y como lo contempla el artículo 50 del Convenio Colectivo, para lo cual debió seguirse un trámite que no se siguió. En consecuencia, estimó la demanda, declarando la improcedencia de la modificación del calendario y dictando que **los servicios habían de prestarse conforme venían haciéndose con anterioridad a esta modificación.**

Lejos de acatar el fallo, la Administración recurrió la sentencia y volvió a imponer los mismos calendarios para el 2021; la parte social nuevamente presentó Conflicto Colectivo, cuyo juicio se ha fijado para el próximo mes de febrero. Volvió la Administración a imponer los mismos calendarios para el 2022, pero en este año **el Tribunal Supremo inadmite el recurso interpuesto por la Junta declarando firme la sentencia del Juzgado de lo Social.**



área pública
castilla - la mancha

área pública
castilla-la mancha

C/ Cuesta Carlos V, 13, 3ª planta
Teléfono: 925 289 778 - Fax: 925 255 752
45001 Toledo

La modificación sustancial de las condiciones de trabajo:

Conocida la firmeza de la sentencia, en vez de retirar estos calendarios, la Administración procedió a realizar una modificación sustancial de las condiciones de trabajo (septiembre de 2022) estableciendo en estos centros definitivamente una jornada irregular. Desde **CCOO** entendemos que aún haciendo una modificación de las condiciones de trabajo siguen incumpliendo el artículo 55 del Convenio pues estos centros no están incluidos en los que el Convenio recoge con distribución irregular de la jornada. Tampoco se ha trasladado ni acordado en Comisión Negociadora la modificación del Convenio para su inclusión.

En la reunión de hoy:

CCOO hemos preguntado por el fundamento de esta modificación que, además de la alteración improcedente de horarios y jornadas de los/as trabajadores/as supone una reducción de efectivos para atender los servicios en determinadas horas. Asimismo, hemos manifestado que propondremos que el nuevo Convenio contemple un máximo de 222 jornadas anuales.

La Administración ha aseverado que la medida responde a los principios de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio público, que no supone un aumento de jornadas y que los servicios están garantizados con las ratios de personal dispuestas.

Recordamos que la citada **sentencia firme** del Tribunal de lo Social recoge que “en **ningún momento del expediente aportado se puede desprender por qué en el año 2020 el cambio introducido es necesario para cumplir con los principios de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio público**, así como el de igualdad de todos los trabajadores y, sin embargo, en el periodo anterior sí...” “...o bien no era necesario cumplir dichos principios o pese a ello los mismos se han cumplido, lo que conlleva la estimación de la demanda presentada”.

Asimismo, la sentencia en su contenido da **por probado que con estos calendarios “sí aumenta el número de jornadas de trabajo a realizar con respecto a años anteriores”**.

Así pues, desde **CCOO** estimamos la pertinencia de plantear Conflicto Colectivo sobre los calendarios de 2022 y estudiar jurídicamente si el procedimiento de modificación sustancial de las condiciones de trabajo que se ha realizado se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

3. Ruegos y Preguntas.

CCOO ha planteado las siguientes cuestiones:



área pública
castilla - la mancha

área pública
castilla-la mancha

C/ Cuesta Carlos V, 13, 3ª planta
Teléfono: 925 289 778 - Fax: 925 255 752
45001 Toledo

- ¿Cómo se va a cubrir el puesto de peón de la Brigada de Fomento de Almansa, cuyo titular ha pasado a prestar servicios en la Delegación Provincial por razón de adaptación derivada de discapacidad? [La Administración informa que el puesto de Almansa ya se ha cubierto y que el traslado de esta persona es temporal hasta que se valore el más adecuado.](#)

- Hemos instado a la Administración a que se resuelva la situación de una compañera, auxiliar de enfermería, que presta servicio en la Residencia Los Olmos, de Guadalajara y a la que no se le ha abonado su salario desde su incorporación en octubre. Asimismo, señalamos que hay más casos de incidencias en el abono de nóminas en esta Delegación. [La Administración se interesará por estas cuestiones para que sean resueltas cuanto antes.](#)

- Solicitamos la cobertura de un puesto de Especialista de Laboratorio en la D. P de Sanidad de Cuenca. Su titular se jubiló en octubre sin que se haya procedido a su sustitución. [La Administración lo trasladará.](#)

- Solicitamos la sustitución de un Auxiliar Técnico Educativo del Colegio de Educación Especial Infanta Elena, de Cuenca, cuya cobertura es prioritaria dado el servicio que presta. [La Administración lo trasladará.](#)

- Preguntamos cuántas personas se establece que presten servicio por turno en la cocina de la Residencia Virgen del Prado de Talavera, ya que nos consta que hay determinados turnos en lo que sólo una persona está al frente para dar servicio a más de cien residentes. [La Administración se informará y solicitará la justificación.](#)

- Como dábamos cuenta en hoja informativa remitida ayer, hemos solicitado que se amplie el plazo de presentación de solicitudes a los procesos selectivos de estabilización por concurso, ante la confusión en la forma para aportar méritos prestados en otras administraciones y/o de cursar la solicitud. La Administración publicó una nota aclaratoria en el Portal del Empleado el pasado día 20, sin apenas plazo para que aquellas personas que ya la hubieran cursado se informen y, en su caso, procedan a las modificaciones oportunas. Asimismo, hemos señalado que la aplicación exige el pago cuando se realiza una modificación de solicitud, a pesar de que en las bases dice que no será necesario volver a abonar la tasa.

[La Administración publicará una nota con las instrucciones para solicitar la devolución de las tasas que procedan. No se va a ampliar el plazo de solicitudes, si bien tendrán en cuenta estas circunstancias en la consideración de posibles reclamaciones o solicitudes de subsanación.](#)

- Hemos pedido la postura de la Administración sobre el punto que quedó pendiente en la pasada Comisión Paritaria relativo al momento de acreditación de la situación de desempleo en el llamamiento para cubrir contratos de personal relevista de una jubilación parcial. [La Administración no se pronuncia y considera que es una cuestión a abordar en las reuniones del grupo de trabajo de bolsas.](#)



área pública
castilla - la mancha

área pública
castilla-la mancha

C/ Cuesta Carlos V, 13, 3ª planta
Teléfono: 925 289 778 - Fax: 925 255 752
45001 Toledo

-Preguntamos sobre la previsión de fecha de convocatoria de mesa técnica de Bienestar Social conforme a la petición que **CCOO** cursó, para tratar el tema de revisión de las condiciones económicas en centros de mayores de la JCCM. [La Administración está valorando la cuestión y convocará en cuanto sea posible.](#)

SIN DERECHOS NO HAY RECUPERACIÓN

CCOO TU SINDICATO

Afíliate [aquí](#)

área pública
castilla-la mancha

C/ Cuesta Carlos V, 13, 3ª planta
Teléfono: 925 289 778 - Fax: 925 255 752
45001 Toledo